



Otorgamiento de Becas para la Certificación de Ciudadanos Paraguayos en Competencias Digitales Avanzadas

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBC) CONVOCATORIA BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK

**2022
PARAGUAY**



ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	3
GLOSARIO	3
FICHA TÉCNICA	4
OBJETIVO	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
1. BECAS HABILITADAS	5
2. DIFUSIÓN	6
3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EQT) DE EVALUACIÓN	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	6
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	6
5. POSTULACIÓN	7
5.1 PROCESO GENERAL	7
5.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN	7
5.3 INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	7
6. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN	7
6.1 DETALLE	7
6.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN	8
6.3 POSTULACIONES SELECCIONADAS Y ACEPTACIÓN	8
6.4 APELACIÓN	8
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES	9
7. CONTRATO	9
8. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS ...	9
9. FINANCIACIÓN	10
10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	10
11. ATRIBUCIONES DEL MITIC	10



SIGLAS Y ABREVIATURAS

BATIN	Bachillerato Técnico en Informática
BECAL	Becas Don Carlos Antonio López
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CSP	Comité de Selección de Proyectos
EQT	Equipo Técnico MITIC-BECAL
GBC	Guía de Bases y Condiciones
INDI	Instituto Paraguayo Del Indígena
MITIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
PAAD	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
ROP	Reglamento Operativo del Programa
ROE	Reglamento Operativo Específico
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SPI	Sistema de Postulación de Instrumentos
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

GLOSARIO

Egresado Colegio Técnico TIC: Postulante graduado de nivel medio en bachillerato técnico en informática (BATIN).

Estudiante Universitario TIC: Postulante que se encuentre cursando alguna carrera de grado directamente relacionada a la ciencia de la computación.

Egresado Universitario TIC: Postulante que se haya graduado en una carrera de grado directamente relacionada a las ciencias de la computación.

Carrera de grado directamente relacionada a las ciencias de la computación: Licenciatura en análisis, programación, ingeniería informática, entre otras.

Prestadoras de Servicios de Aprendizaje: persona jurídica dedicada a la prestación de servicios de cursos de capacitación, en el marco de esta convocatoria enténdase por *Prestadora*.



FICHA TÉCNICA

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	El cronograma detallado de la presente Convocatoria se encontrará en el portal www.mitic.gov.py/convocatoria1
MODALIDAD	AUTO GESTIONADA
TIPO DE BECAS	<i>Bootcamp de Desarrollo Web Full Stack:</i> Dirigido a ciudadanos paraguayos a partir de 18 años cumplidos al momento de la postulación, que hayan culminado la etapa de Educación Escolar Media, y que cumplan con la formación o experiencia técnica establecida en el punto 6.2.
ENLACE A PROGRAMAS DE PRESTADORAS HABILITADAS	Listado de los programas de capacitación de las Prestadoras de Servicios de Aprendizajes habilitadas se encuentra en el enlace www.mitic.gov.py/convocatoria1
CANTIDAD DE BECAS DISPONIBLES	100 (cien)
FECHA DE INICIO	Julio de 2022
FECHA DE CIERRE	30 días corridos a partir de la fecha de apertura o hasta completar los cupos correspondientes.
FINANCIAMIENTO	El valor de la capacitación será financiado por el MITIC a través del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD)
PAGINA WEB	www.mitic.gov.py www.becal.gov.py
REDES SOCIALES	Facebook: MITICParaguay Becalparaguay Instagram: miticpy Becalpy Twitter: Miticpy Becalpy Youtube: MITICParaguay Becalparaguay015
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	becas@mitic.gov.py Teléfono: +595 21 217 9000

OBJETIVO

El producto “Personas certificadas en competencias digitales avanzadas” del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, tiene como objetivo mejorar el talento digital del Paraguay otorgando becas a la ciudadanía para el desarrollo de competencias digitales avanzadas con certificaciones, a través de capacitaciones en formato en presencial, mixta o en línea.

La presente convocatoria busca:

- Ofrecer una capacitación con orientación práctica para que los beneficiarios puedan aprender a programar.
- Fomentar la inserción laboral y el acceso a la educación terciaria en áreas relacionadas a TIC.
- Facilitar la actualización profesional en cuanto a conocimiento o experiencias en el ámbito de TIC.
- Fomentar la participación de las mujeres en el campo de las TIC.



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

En el marco del Programa de “Apoyo a la Agenda Digital”, operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR aprobado por Ley N.º 6298 del 06 de mayo de 2019, el Componente 2 - Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas, comprende, entre otros, el Producto denominado “Personas certificadas en competencias digitales avanzadas” que contempla el otorgamiento de becas para el fortalecimiento del talento humano TIC mediante la certificación de ciudadanos paraguayos en competencias digitales avanzadas realizando capacitaciones en modalidad presencial, en línea o mixta.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) incluye lo siguiente:

- Postularse a las becas implica el conocimiento y la aceptación definitiva de lo establecido en esta GBC y el postulante no podrá alegar su desconocimiento.
- El Equipo Técnico (EQT) tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que contengan errores respecto a lo requerido en esta GBC, declarándolas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, será causal para excluir al postulante o beneficiario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte del EQT. A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones.
- El EQT se encuentra facultado a interpretar y determinar el alcance de la presente GBC, en los casos que se susciten dudas sobre su contenido o conflictos en su aplicación.
- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por el EQT.
- MITIC-BECAL se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda que será publicada en el sitio web www.mitic.gov.py y www.becal.gov.py

A partir de la postulación, las comunicaciones para cada postulante se realizarán principalmente vía correo electrónico, por lo que resulta sustancial que los mismos tomen las precauciones y se cercioren de que la dirección de correo electrónico que han proporcionado no contenga errores, debiendo así mismo consultar su correo periódicamente, para mantenerse actualizados.

1. BECAS HABILITADAS

BECA	DURACIÓN DEL PERIODO MÁXIMO DE ESTUDIO	PRESUPUESTO TOTAL EN USD	CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR
<i>Bootcamp de Desarrollo Web Full Stack</i>	Hasta 9 meses	Máximo hasta 2.000 USD (*) por persona	100

(*) El MITIC cubrirá el 100% del valor de la capacitación pudiendo ser éste hasta 2.000 USD. El beneficiario deberá pagar el 10% al inicio del programa o curso el cual será reembolsado una vez presentada la certificación de finalización del curso realizado. El monto máximo a ser reembolsado será de 200 USD.



2. DIFUSIÓN

MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA
Páginas web: www.mitic.gov.py www.becal.gov.py
Redes sociales: Facebook: MITICParaguay Becalparaguay Instagram: miticpy Becalpy Twitter: Miticpy Becalpy Youtube: MITICParaguay Becalparaguay015
Prensa o medios sin costos (escrita, radial, TV)
Otros medios y/o, según invitación

3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EQT) DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Reglamento Operativo Específico (ROE), podrán conformar el Equipo Técnico de Evaluación.

Representantes técnicos de MITIC
Representantes técnicos de BECAL - Instituciones vinculadas

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- La convocatoria está dirigida a ciudadanos paraguayos a partir de 18 años cumplidos al momento de la postulación, que hayan culminado la etapa de Educación Escolar Media y que cumplan con la formación o experiencia técnica establecida en el punto 6.2.
- El postulante debe elegir el programa de capacitación de la Prestadora de su preferencia listados en el apartado “**ENLACE A PROGRAMAS DE PRESTADORAS HABILITADAS**” de la **FICHA TÉCNICA** de la presente GBC.
- La postulación ante las Prestadoras que ofrecen programas de capacitación debe ser **auto gestionada** directamente por el postulante interesado.
- El postulante debe ser admitido por la Prestadora en el programa de capacitación seleccionado.
- Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato.
- Se consideran las postulaciones por orden de FINALIZACIÓN en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI).** Para lo cual se toma en cuenta la fecha, hora y código de la postulación finalizada.
- Se admitirá una única postulación por persona para esta convocatoria. **Si hubiere dos o más postulaciones por una misma persona, se considerará la última postulación finalizada en el SPI.**
- Se aceptan comunicaciones realizadas vía correo electrónico como medio para acreditar la aceptación al programa de *Bootcamp* o cualquier otra evidencia que avale que el postulante ha sido admitido por la Prestadora, en formato impreso y/o digital. En caso de ser adjudicado el postulante deberá presentar los documentos impresos emitidos por la Prestadora al momento de la firma del contrato.
- No serán consideradas aquellas admisiones de ediciones anteriores emitidas por una Prestadora, en relación con esta convocatoria.
- Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada Prestadora para el inicio de los respectivos programas de estudio.



5. POSTULACIÓN

5.1 PROCESO GENERAL.

- a. Completar el formulario solicitado en el SPI cuyo enlace estará disponible en los sitios web <http://www.mitic.gov.py/convocatoria1> y www.becal.gov.py
- b. Presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su verificación únicamente al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- c. En ningún caso se devolverá al postulante la documentación física presentada.
- d. Los funcionarios de MITIC y BECAL únicamente podrán orientar a los postulantes en el proceso de postulación, la carga de datos en el SPI y la gestión del documento de admisión al *Bootcamp* emitido por la Prestadora, quedan bajo la total responsabilidad del postulante.

5.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión y evaluación.

Requisitos Documentales para la Postulación (Digitales a adjuntar en el SPI)

- a. Cédula de Identidad Policial.
- b. Evidencia del nivel académico o experiencia técnica según cuadro del punto 6.2 de esta GBC.
- c. Documento de aval de que el postulante fue admitido por la Prestadora.
- d. Certificado de la SENADIS para postulantes con discapacidad.
- e. Carnet del INDI para los postulantes miembros de comunidades indígenas.

5.3 INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postularse, por ser incompatibles aquellos que:

- a. Tengan la calidad de becario activo de BECAL o CONACYT.
- b. Mantengan deudas o compromisos con BECAL o CONACYT derivadas de su situación de becario.
- c. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d. Sean funcionarios o contratados activos del MITIC o BECAL.

6. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

6.1 DETALLE

El proceso de selección en la presente convocatoria se hará según el criterio “primero admitido¹, primero evaluado”. Para lo cual se tendrán en cuenta las primeras postulaciones finalizadas recibidas en el SPI que cumplan con el proceso de admisión y evaluación correspondientes hasta cubrir las plazas habilitadas.

El Equipo Técnico (EQT) evaluará las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios de admisión y evaluación (punto 6.2) establecidos en la presente GBC. La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.

El Comité de Selección de Proyectos (CSP) es la instancia que se encargará de aprobar el listado de los beneficiarios previa evaluación del EQT, que será formalizada vía acto administrativo Institucional del MITIC y posterior firma de contrato con cada beneficiario.

¹ Entiéndase por admitido: primer formulario finalizado en el SPI.



6.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Los criterios por considerar son los siguientes:

- Ser de nacionalidad paraguaya.
- Tener mayoría de edad, 18 años cumplidos al momento de la postulación.
- Haber culminado la etapa de Educación Escolar Media.
- Haber sido admitido por el programa de capacitación ofrecido por la Prestadora.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5 de esta GBC, en cuanto sean aplicables.
- Cumplir con la formación o experiencia técnica comprobable, en al menos uno de los enunciados con su nivel de cumplimiento, de la siguiente tabla:

	Enunciados	Nivel de cumplimiento	Evidencia
A	Nivel Educativo General	Egresado Nivel Medio Colegio Técnico TIC	Título Bachiller Técnico
		Estudiante cursando al menos 2° semestre de carreras afines (Ingeniería, Licenciatura en Programación, Análisis u otra afín)	Certificado de Estudio, Factura de Matriculación o Cuota más reciente.
		Egresado Universitario TIC	Título Universitario legalizado por la autoridad competente
B	Cursos realizados en TIC	Capacitación de al menos un curso de 40 horas en TIC.	Certificado o constancia de finalización
C	Capacidad Técnica	Experiencia en Programación de al menos 6 meses.	Certificado de Trabajo o Contrato de Servicio o Factura sobre servicio de programación prestado.

Observación: Las plazas para los/as postulantes con discapacidad y de las comunidades indígenas, estarán disponibles adicionalmente a la totalidad de becas habilitadas en la presente convocatoria. Para favorecer la inclusión de mujeres se habilita un cupo mínimo de 30% de la cantidad de becas disponibles. En caso de que no hubiere suficientes postulantes para estos cupos reservados, los mismos podrán ser utilizados por otros perfiles.

6.3 POSTULACIONES SELECCIONADAS Y ACEPTACIÓN

- Se publicará en los sitios web <http://www.mitic.gov.py/convocatoria1> y www.becal.gov.py el listado de los postulantes, en base a la evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos.
- Se notificará a los postulantes seleccionados el resultado de la convocatoria mediante una comunicación por correo electrónico, el cual fue declarado por el postulante en el formulario de postulación para el cumplimiento de los procesos posteriores.
- El plazo que dispondrá el postulante para comunicar su aceptación a la beca es de 5 (cinco) días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de remisión del correo de notificación de selección. **Luego de este plazo se considerará que el postulante ha renunciado.**

6.4 APELACIÓN

- Se considerarán admisibles para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado al registro de documentos.
- En ningún caso y en ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes, solo aquella que corresponda al recurrente.
- Plazo de apelación:** máximo 5 (cinco) días hábiles desde la correspondiente notificación.



Condiciones

- El recurso de apelación deberá interponerse en el plazo establecido con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberá realizar la solicitud de apelación a través del SPI.
- Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. Además, **no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- El MITIC-BECAL comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a 10 (diez) días corridos contados desde la presentación de la apelación.
- En caso de que la decisión sea hacer lugar a la apelación, el postulante pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES

7. CONTRATO

Los seleccionados para las Becas del Programa deberán firmar un contrato de beca con el MITIC, en el cual se estipulan los beneficios, condiciones y obligaciones de la beca.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del beneficiario cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en físico para la firma del contrato. En caso de que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Para la firma del contrato deberán presentar **físicamente** toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación, además de lo solicitado a continuación:

- a. Original del Certificado de Antecedentes Judicial vigente o Informe de Antecedentes Judiciales – Área Penal emitido desde <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>
- b. Original del Certificado de Antecedentes Policiales vigente o fotocopia autenticada por escribanía o el emitido desde la Identidad Electrónica del Portal <https://www.paraguay.gov.py/>
- c. Dos copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad.
- d. Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) firmada en cada página.
- e. Constancia del Pago del 10% del costo de la capacitación (ver aclaración en el punto 9).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, el MITIC procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

8. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS

- a. El beneficiario podrá solicitar prórrogas, suspensiones o término anticipado de becas siempre y cuando éstos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al beneficiario, imprevisibles, inevitables y que no se debieron a ninguna falta de diligencia de su parte, que hacen imposible el cumplimiento de una condición en el momento).
- b. En ningún caso, el beneficiario podrá cambiar el programa de capacitación, o suspender el cumplimiento del mismo, prorrogar u otras alteraciones de las condiciones fijadas en el contrato, sin previa autorización escrita del MITIC.



9. FINANCIACIÓN

- a. El beneficiario debe abonar el 10% del valor de la capacitación para iniciar el mismo en concepto de pago inicial a la Prestadora.
- b. Una vez finalizado el curso y presentado el certificado/constancia de culminación, el MITIC reembolsará el pago inicial, hasta un máximo de 200 USD. Este constituye el único gasto reembolsable por el MITIC.
- c. El MITIC financiará el 100% del valor de la capacitación, según la siguiente definición:
 - Abonará el 40% del valor de la capacitación de cada beneficiario a la Prestadora contra entrega del informe de avance del primer mes de capacitación.
 - Abonará el 50% del valor de la capacitación de cada beneficiario a la Prestadora que obtenga el certificado de culminación de la capacitación, contra entrega del informe final.
 - Reembolsará el 10% del valor de la capacitación al beneficiario, contra entrega del certificado.
- d. Si el beneficiario no obtiene el certificado de culminación, el MITIC:
 - No reembolsará el pago inicial al beneficiario.
 - No abonará el 50% a la Prestadora.
 - Exigirá al beneficiario el retorno del 40% del valor de la capacitación abonado a la Prestadora exceptuando los casos de fuerza mayor.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a. Pago inicial del 10% del valor de la capacitación a la Prestadora, previo a la suscripción del contrato.
- b. Cumplir con los requerimientos que estipule el MITIC para hacer efectivo los pagos asociados a la beca.
- c. Suscribir el contrato antes del inicio de su programa de capacitación.
- d. Mantener la calidad de alumno activo en el programa de capacitación de la Prestadora. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado al MITIC en un plazo máximo de 30 días corridos.
- e. Deberán iniciar, realizar y finalizar la capacitación en las fechas y conforme a la programación e instrucciones de la Prestadora.
- f. Remitir al MITIC al término de la capacitación el certificado de culminación emitido por la Prestadora, en un plazo no mayor a 1 mes de la fecha de recepción del Certificado de culminación.
- g. En general, mantener constante comunicación con el MITIC - BECAL respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
- h. Contar con disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa.
- i. Todo aquello manifestado en el SPI es considerado Declaración Jurada.

11. ATRIBUCIONES DEL MITIC

- a. El MITIC está facultado para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución al beneficiario de los fondos entregados, en caso de que:
 - El beneficiario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
 - El beneficiario haya adulterado sus antecedentes o informes y/o hayan incumplido con las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario.
- b. El MITIC está facultado para solicitar la restitución de los fondos entregados, en el caso de:
 - Que el beneficiario no haya acreditado la obtención del certificado al finalizar el término señalado en el presente documento.
 - Que el beneficiario haya renunciado, abandonado, suspendido o haya sido eliminado del programa sin causa justificada.